

Los escritos de alegaciones y la justificación documental de las mismas deberán dirigirse al Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid (paseo de la Castellana, sin número. Edificio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid).

Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro y del Ayuntamiento de Navalcarnero, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, en el día y hora que se señala en relación adjunta, para que comparezcan en el mencionado local,

al objeto de proceder a levantamiento de las actas previas de ocupación, sin perjuicio, si fuera necesario, de trasladarse a las fincas mismas.

A tal efecto deberán concurrir, bien personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad y los documentos que acrediten su derecho, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de Perito y Notario con gastos a su costa.

Madrid, 25 de septiembre de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—12.312-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Navalcarnero (Madrid). Clave: 1-M-749-2M

Finca número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia (m <sup>2</sup> )	Forma en que se expropia	Datos catastrales		Terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
				Polígono	Parcela		D.	M.	A.	Hora
15	Doña Margarita Muñoz García. San José, 6. Navalcarnero (Madrid).	4.080,00	Parcial.	10	3	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	11,00
18 B	Doña Patrocinio Sañudo Blanco. General Mola, 1. Navalcarnero (Madrid).	128,00	Parcial.	12	97	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	11,15
18 C	Don Pedro Perales Rodríguez. Juan Ribera, 1. Navalcarnero (Madrid).	258,50	Parcial.	12	98	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	11,30
18 D	Don Félix Colomo Díaz. Avenida Portugal, 177, piso 11, 2 y 3. Madrid-11.	242,00	Parcial.	12	99	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	11,45
18-E	Don Juan Olías Colomo. Generalísimo, 97. Navalcarnero (Madrid).	685,00	Parcial.	12	100	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	12,00

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22560

ORDEN de 12 de julio de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional que funciona en el Colegio «María Cristina», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Antonia Sanz González, en representación de la Congregación de Hijas de la Caridad, titular del Centro «María Cristina», de Madrid, en donde funciona una Sección privada de Formación Profesional, en solicitud de ceses de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Colegio «María Cristina», calle Antillón, 8, de Madrid, a partir del curso académico 1984-1985.

Segundo.—En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22561

ORDEN de 17 de julio de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Fuenllana», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Mercedes Velasco Garrido, en representación de «Centro Cultural Pedralta, S. A.», titular de la Sección dependiente del Centro pri-

vado de Formación Profesional «Fuenllana», de Madrid, que con la misma denominación funciona en la calle Peña Santa, sin número, de Madrid, en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 25 de mayo de 1981 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional, que funciona en la calle Peña Santa, sin número, de Madrid, dependiente del Centro privado de Formación Profesional «Fuenllana», de Madrid, a partir del curso 1984-85.

Segundo.—En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22562

ORDEN de 17 de julio de 1984 por la que se autoriza supresión de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «San Fernando», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Enrique Arnau Ibarreta, en representación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, titular del Centro privado de Formación Profesional «San Fernando», de Madrid, en solicitud de supresión de enseñanzas;

Teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y se exponen en los informes y propuesta admitidos por la Dirección Provincial de Madrid para acceder a la supresión solicitada,

Este Ministerio ha resuelto suprimir, con efectos académicos del curso 1984-85, las enseñanzas correspondientes a Formación Profesional de segundo grado que a continuación se relacionan y que fueron autorizadas al Centro privado de Formación Profesional «San Fernando», de Madrid, domiciliado en carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,5:

Rama Moda y Confección: Especialidad Confección industrial de prendas exteriores.